



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE N° 1182.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1159

TEMUCO, 15 SET. 2011

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, N° 3222, de 2010 y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta N° 1246, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 1691, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 16 de Mayo, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y OSCAR RAMON ORELLANA CATALAN; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.
2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.
3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum N° 136/2010, ya citado en el visto.
4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Esc. Inalafquen.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA

5. Que mediante Resolución Exenta N° 295, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de Abril fue adjudicado a don OSCAR RAMON ORELLANA CATALAN el servicio de transporte escolar terrestre N° 1182, mediante la Resolución Exenta N° 1182, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don OSCAR RAMON ORELLANA CATALAN, el pasado 16 de Mayo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1691, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante formulario de presentación anexo 1, con fecha 12 de Septiembre, el establecimiento educacional Inalafquen indica a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Araucanía, la modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, y para lo cual acompaña los siguientes antecedentes de los alumnos para su incorporación:

- Mariela Abarzúa
- Alan Lepe

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 1182.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 1182, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Apellido Paterno
Mariela	Abarzúa
Alan	Lepe
Tomas Jacinto	ancan
Daniela Isidora	Calfin
Luz Beatriz	Caniuñir
Kimberly Scarlet	Elao
Gloria Belen	Hueraman
Ariel Alejandro	Huenchucoy
Silvia Beatriz	Puelpan
Camila del Carmen	Ancan



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

Lucas Jaczon	Ñanco
Sonia Margot	Padilla
Constanza Nicol	Ancan
María Edith	Gallardo
Karina Estefania	Ñanco
Pricila Jazmin	Quintana
Mario Ignacio	Huenchucoy
Caterin Rocio	Ñanco
Carolina Nicol	Padilla
María Daniela	Painen
José Nehemia	Puen
Fredy Edgardo	Gallardo
Williams Matías	Ñanco
Remigio Alejandro	Ancan
Jonatan Gamadiel	Ancan
Juan Camilo	Abarzua
María M.	Ancan
Yonathan G.	Silva
Matias Javier	Zumelzu
Eric Gerardo	Ancan
Ruth Elizabeth	Calfin
Adolfo Enrique	Gallardo
Yasmina D.	Ñanco
Daniela Emilia	Puen
Caterin Belén	Painen
Gorge Luis	Ancan

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a don OSCAR RAMON ORELLANA CATALAN, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 1182.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**LUIS R. CALDERON RAMIREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA.**

RVG / cqh